

Instituto de Estudios Eclesiásticos Padre Félix Varela

Reglamento para la Tesis de la Licenciatura en Humanidades

Art. 1- La Tesis de grado de todo estudiante que opte por el título de Licenciado en Humanidades es una investigación inédita, profunda y debidamente fundamentada que examina, comprueba, complementa o refuta una propuesta o teoría nuevas o unas ya examinadas.

Art 2.- Elaborar y defender con éxito la tesis es uno de los requisitos indispensables para obtener el título de Licenciado en Humanidades.

Art. 3- El tema de la tesis es de libre elección del estudiante, pero debe relacionarse con las materias del currículo general de estudio (Bachillerato y Licenciatura en Humanidades) y contar, además, con la aprobación previa del Consejo del Instituto. Todo estudiante de Licenciatura está en la obligación de presentar a la Secretaría Académica, en el segundo semestre del primer año el tema de su tesis.

Art. 4- Todo estudiante en la elaboración de su tesis será acompañado por un especialista. Este especialista, que en lo adelante será llamado el tutor, es seleccionado por el estudiante y será un profesor del Instituto, aunque excepcionalmente podrá ser otro especialista aprobado por el Consejo.

Art. 5 – El tutor cumple las siguientes funciones:

- a) Vela por que el tema escogido para la tesis sea adecuado a las posibilidades objetivas y subjetivas de ser desarrollado por el alumno y contenga los elementos de novedad que sean procedentes.
- b) Revisa el plan de la tesis que le presenta el estudiante y le aporta orientaciones y sugerencias para llevarlo a cabo, de modo que los contenidos que propone el estudiante resulten los necesarios y suficientes conforme al tema seleccionado y se eslabonen convenientemente.
- c) Valora la bibliografía que el estudiante ha seleccionado y, si conviene, recomienda otra.
- d) Revisa periódicamente el material que ha confeccionado el alumno y hace las recomendaciones pertinentes, tanto en cuanto a su contenido como a su formato.
- e) Aclara las dudas del diplomante principalmente en cuestiones de fondo de la tesis.
- f) Integra el tribunal examinador.

Art.6 - La tesis debe presentarse a la Secretaría Docente del Instituto 30 días lectivos antes de la fecha fijada para la defensa, la cual estará en uno de los tres períodos evaluativos habituales: junio, setiembre y enero. Se entregará un original y tres copias en soporte papel y una copia en soporte digital. El formato de las tesis se ha de ajustar a las mismas normas tipográficas que se exigen para la tesina del Bachillerato.

Art.9-La defensa de la tesis se hará ante un tribunal académico en la fecha que se acuerde a través de la Secretaría Académica. El diplomante dispondrá de 20 minutos para su exposición. Este acto es público.

Art.10 – Los tribunales académicos para calificar la tesis y su defensa estarán formado por tres profesores del Instituto: un presidente, el tutor y el cotutor o comentarista. El presidente y el cotutor los designa el Consejo Académico.

Art. 11 –En el acto de defensa de la tesis todos los miembros del tribunal pueden formular preguntas al diplomante. Antes de concluir el acto, el tutor y el cotutor expresan públicamente su valoración de la tesis

Art. 12 – Terminado el acto público de la defensa de la tesis, el tribunal se reúne en privado y decide por mayoría la calificación a otorgar. La misma la expresará usando una valoración numéricas de 0 a 10, incluidas las décimas. El presidente del tribunal hace pública la calificación y expresa su fundamentación. El Secretario Académico del Instituto confecciona el acta correspondiente.

Art 13. – El alumno cuya tesis resulte desaprobada, luego de hechas las subsanaciones que correspondan, tendrá derecho a exponerla y defenderla una vez más.

Art 14. – El estudiante que no haya podido culminar la elaboración de la tesis al terminar los estudios curriculares de la Licenciatura tendrá hasta tres años, contados a partir de la fecha de cierre de su último curso académico, para presentarla y defenderla y obtener el título de licenciado.

Art.15 – En la Biblioteca del Instituto quedarán depositadas y disponibles para ser consultadas el original de las tesis aprobadas.

Art.16 - La tesis debe incluir:

1. Portada con el nombre del Instituto, el título de la tesis y la precisión de que es en opción a titularse de Licenciado en Humanidades en la especialidad correspondiente, nombre del diplomante y del tutor y fecha de presentación.
2. Resumen o sinopsis de su contenido (cuya extensión será a lo sumo de 300 palabras).
3. Índice (debe diferenciarse el índice del cuerpo del escrito del de los anexos, si los hay).
4. Introducción con objetivos y marco teórico.
5. Desarrollo.
6. Conclusiones.
7. Recomendaciones (si resultan pertinentes).
8. Bibliografía.

Es potestativo incluir como anexos: documentos, glosario de términos, cronologías, imágenes, fotos, etc.

Art.17 – La tesis se presentará en papel tamaño carta (8,5 x 11 cm) impreso en una sola cara y debe constar de no menos de 60 folios y no más de 80 en el cuerpo principal (introducción, desarrollo, conclusiones y recomendaciones). La tesis ha de contener quince citas o más de los títulos consultados para su elaboración. En cada caso, el tutor fijara la cantidad mínima de títulos de la Bibliografía de consulta.